



POR LA CUAL SE RESUELVE NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN POR EXCEPCIÓN Y MATRICULACIÓN CONDICIONAL EN LAS ASIGNATURAS "DISEÑO URBANO 1" E "INGLÉS" PRESENTADA POR EL UNIV. FEDERICO JOSÉ ALEJANDRO AGÜERO, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, POR NO CUMPLIR CON EL PRERREQUISITO ACADÉMICO EXIGIDO POR EL RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES VIGENTE.-

San Lorenzo, 24 de febrero de 2026
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 753 de fecha 17/02/2026, presentado por el Univ. FEDERICO JOSÉ ALEJANDRO AGÜERO, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, mediante la cual solicita autorización para la inscripción excepcional en las asignaturas "Diseño Urbano 1" e "Inglés", correspondientes al noveno semestre.

El Informe Técnico expedido por la Dirección Académica de la FADA-UNA, de fecha 18 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO: Que, el estudiante fundamenta su petición en la necesidad de dar continuidad a su proceso académico, argumentando que el sistema no le permite matricularse en las asignaturas del noveno semestre por tener pendiente la materia "Medios Digitales" (correspondiente al sexto semestre).

Que, el informe técnico expedido por la Dirección Académica advierte en su dictamen que el estudiante registró su ingreso a la carrera en el año 2016.

Que, asimismo, la Dirección Académica informa técnica y taxativamente que, conforme al plan de estudios y al régimen de correlatividades vigente, es requisito ineludible tener aprobado el sexto semestre para poder cursar las asignaturas correspondientes al noveno semestre (como "Diseño Urbano 1" e "Inglés"), requisito que el recurrente no cumple al adeudar "Medios Digitales".

Que, adicionalmente, al haber superado el tiempo nominal estipulado de cursado debido a su año de ingreso (2016), el universitario requiere ineludiblemente tramitar y obtener una Prórroga de Permanencia Universitaria para poder matricularse en el presente semestre académico, conforme al Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

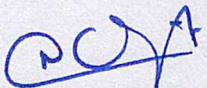
Que, el Reglamento Académico de la FADA-UNA establece que el cumplimiento del régimen de prerequisites y correlatividades es de carácter estrictamente obligatorio para garantizar la excelencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje, no siendo factible autorizar matriculaciones excepcionales que vulneren dicha normativa.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **NO HACER LUGAR** a la solicitud de inscripción por excepción y matriculación condicional en las asignaturas "Diseño Urbano 1" e "Inglés" presentada por el Univ. FEDERICO JOSÉ ALEJANDRO AGÜERO, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por no cumplir con el prerequisite académico exigido por el régimen de correlatividades vigente.

Art. 2°: **INSTAR** al universitario recurrente a regularizar su situación académica tramitando primeramente la correspondiente Prórroga de Permanencia Universitaria, atendiendo a su año de ingreso a la carrera (2016), requisito ineludible para poder efectuar cualquier matriculación en el presente periodo académico lectivo 2026.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo.